



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 013-2017-GA-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 035-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 009-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 0179-2017-GPP-OSITRAN de fecha 21 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de setiembre de 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. (el "Contratista"), el Contrato Complementario al Contrato N° 104-2015-OSITRAN, derivado del Concurso Público N° 004-2015-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1 (el "servicio"), por el monto total de S/ 62 260,80 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con 80/100 Soles); y con una vigencia de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato Complementario;

Que, el 07 de febrero de 2017, mediante Hoja de Trámite N° 2768, se recibió la Carta N° HUM. 12473121, la Proforma de Cobertura (Cobro) N° 800069120 y el Endoso de Inclusión N° 3426280, correspondiente al Seguro de Accidentes Personales con vigencia del 01 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016. Asimismo, remitió el Documento Autorizado N° 801-0000007707, por el importe de S/ 1 569,95 (Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 95/100 Soles), al tipo de cambio correspondiente;

Que, el 13 de febrero de 2016, la Jefe de Logística y Control Patrimonial, emitió el Acta de Conformidad del Servicio de las prestaciones correspondientes al periodo del 01 al 30 de diciembre de 2016, consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;

Que, el 15 de febrero de 2017, mediante Informe N° 035-2017-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva, relativo a un servicio realizado por el Contratista durante el periodo: 01 al 30 de diciembre de 2016; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.2 al 3.4 del acotado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recomienda





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.;

Que, el 15 de marzo de 2017, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 009-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago del Documento Autorizado N° 801-0000007707 por el importe de S/ 1 569,95 (Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 95/100 Soles);

Que, el 22 de marzo de 2017, mediante Memorando N° 0179-2017-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000523, por el importe total de S/ 1 569,95 (Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 95/100 Soles);

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva “Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)”, indica que los adeudos comprometidos y no devengados, son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva “Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores”, indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y el numeral 5.4, señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 009-2017-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2017, concluyó: *“De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del proveedor LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., sobre la contratación del ‘Servicio de Cobertura de Seguros de Accidentes Personales (Viajes) – Contrato Complementario del Contrato N° 104-2015-OSITRAN ítem 1’, correspondiente al mes de Diciembre 2016 (Vigencia 01/12/2016 al 30/12/2016), cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de El Contratista (...);”*

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el comprobante de pago, y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000523, por el importe de S/ 1 569,95 (Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 95/100 Soles);





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; y la Directiva DIR-GAF-001-13 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN”, y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., por el importe ascendente a S/ 1 569,95 (Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 95/100 Soles), por el “Servicio de Cobertura de Seguros Multirisgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)” – Ítem 1, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




RICARDO JAVIER MERCADO TOLEDO

Gerente de Administración (e)

Reg. Sal: 13268-17

